



Bogotá D.C, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 110014003 052 2022 01288 00

Verificado el plenario, el Despacho dispone:

Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago del 08 de febrero de 2023 en cuanto al valor de las cuotas relacionadas en el numeral 1.1, quedando de la siguiente manera:

1.1. \$30.607.173,75 correspondiente a las catorce (14) cuotas de capital vencido, causadas entre octubre de 2020 y noviembre de 2021, así:

Cuota	Valor	Exigibilidad
23	\$2.222.222	07/10/20
24	\$2.222.222	07/11/20
25	\$2.222.222	07/12/20
26	\$2.222.222	07/01/21
27	\$2.222.222	07/02/21
28	\$2.222.222	07/03/21
29	\$2.222.222	07/04/21
30	\$2.222.222	07/05/21
31	\$2.222.222	07/06/21
32	\$2.222.222	07/07/21
33	\$2.222.222	07/08/21
34	\$2.222.222	07/09/21
35	\$2.222.222	07/10/21
36	\$1.718.287	07/11/21

En lo demás, la orden de pago queda incólume.

Notifíquese la presente decisión a la parte demandada junto con el mandamiento de pago objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

PLF

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5cb63915ae4f403637867528fc069c1ed4cb6f41cf9882aef21fbbf1218619e**

Documento generado en 22/02/2023 03:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>